

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el reconocimiento de saberes a egresados del Nivel Secundario (Plan de Estudios Resolución Ministerial N° 1231/2024 Bachiller en música-especialidad en música en vivo: Coro y Dirección coral y Plan de Estudios Resolución Ministerial N° 1370/2012 Bachiller en Música especialidad Preparador de Coro) para el ingreso a la Tecnicatura Superior

en Dirección Coral (Resolución Ministerial N° 495/2007), según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Horacio Ademar Ferreyra, Ministro de Educación.

ANEXO

**SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL****Resolución N° 47**

CÓRDOBA, 19 de febrero de 2026

VISTO: La situación por la que atraviesa la Localidad de Serrano del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del fenómeno climático ocurrido durante los días 18 y 19 de febrero del corriente año en la Localidad de Serrano del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba, la cual ha provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de dicha localidad, sino también los predios rurales y rutas de acceso a la misma, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesa el municipio antes mencionado, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el Artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 11 del Decreto N° 2449/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los Artículos 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, el Estado de Desastre en la Localidad de Serrano del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba, afectado por el fenómeno climático ocurrido durante los días 18 y 19 del mes de febrero de 2026.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron damnificadas por los fenómenos referenciados, estando facultada la Secretaría de Políticas Sociales dependiente de esta Secretaría General para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto se realicen, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336, modificado por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, y este último, a su vez, modificado por el Decreto 239/2025, ratificado por Ley 11.094.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: CASSINERIO, PAULO LEONARDO, SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 48

Córdoba, 19 de febrero de 2026

VISTO: La situación por la que atraviesa la Localidad de Colonia Bremen del Departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del fenómeno climático ocurrido durante los días 18 y 19 de febrero del corriente año en la Localidad de Colonia Bremen del Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, la cual ha provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de dicha localidad, sino también los predios rurales y rutas de acceso a la misma, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesa el municipio antes mencionado, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2015,

ratificado por Ley 10.336 y modificado por el Artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 11 del Decreto N° 2449/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los Artículos 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, el Estado de Desastre en la Localidad de Colonia Bremen del Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, afectado por el fenómeno climático ocurrido durante los días 18 y 19 del mes de febrero de 2026.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el

artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron damnificadas por los fenómenos referenciados, estando facultada la Secretaría de Políticas Sociales dependiente de esta Secretaría General para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto se realicen, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336, modificado por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, y este último, a su vez, modificado por el Decreto 239/2025, ratificado por Ley 11.094.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: CASSINERIO, PAULO LEONARDO, SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 49

Córdoba, 19 de febrero de 2026

VISTO: La situación por la que atraviesa el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del fenómeno climático ocurrido durante los días 18 y 19 de febrero del corriente año en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, la cual ha provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de las diversas localidades, sino también los predios rurales y rutas de acceso a las mismas, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesan municipios del mencionado Departamento del interior provincial, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el Artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 11 del Decreto N° 2449/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los Artículos 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, el Estado de Desastre en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, afectado por el fenómeno climático ocurrido durante los días 18 y 19 del mes de febrero de 2026.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron damnificadas por los fenómenos referenciados, estando facultada la Secretaría de Políticas Sociales dependiente de esta Secretaría General para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto se realicen, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336, modificado por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, y este último, a su vez, modificado por el Decreto 239/2025, ratificado por Ley 11.094.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: CASSINERIO PAULO LEONARDO, SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://www.instagram.com/boecba)